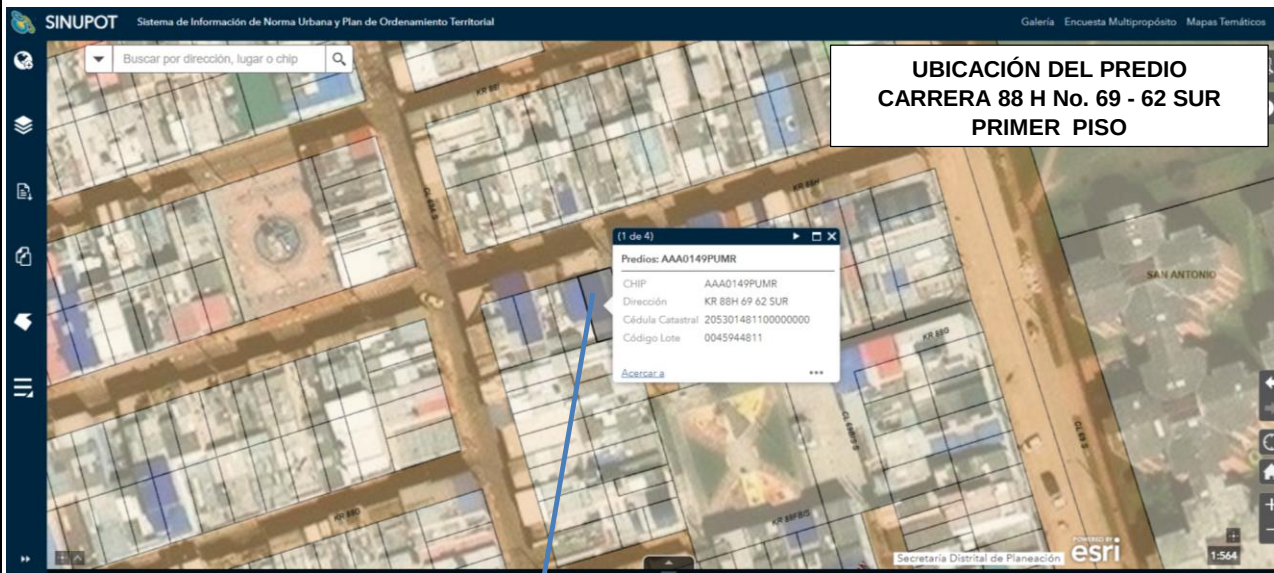


<div><div><div>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría de Gobierno</div></div><div><div>SECRETARÍA DE GOBIERNO ALCALDÍA LOCAL DE BOSA</div><div>ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO</div><div>INSPECCIÓN DE POLICÍA 7-D</div></div><div><div>INFORME TÉCNICO No. PG- 285- 2024</div></div></div>					
DATOS GENERALES					
FECHA DE VISITA	01 de octubre de 2024		Nº PRELIMINAR		
OBJETO DE LA VISITA (Orden de trabajo, memorando u otro)	VERIFICACION		Nº ACTUACION ADMINISTRATIVA	2024574490100287E	
PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	IREIDA BAYONA BAYONA		Nº IDENTIFICACION	1.065.879.714	
DIRECCION ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	CARRERA 88 H No. 69 62 SUR		Nº LICENCIA DE CONSTRUCCION		
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	CIGARRERIA LUSAN		AREA DEL ESTABLECIMIENTO	30 M2	
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE	CARRERA 88 H No. 69 62 SUR		Nº IDENTIFICACION		
ACTIVIDAD DESARROLLADA / VERIFICADA	VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS NO SE CINSUMEN EN EL LOCAL				
LOCALIZACION Y NORMA APLICABLE AL ESTABLECIMIENTO (señale con una x la norma que aplica)					
ACUERDO 7 DE 1979		Nº UPL	16	Nº DECRETO UPZ (____313 de 2005____)	
ACUERDO 6 DE 1990		NOMBRE UPL	BOSA	TRATAMIENTO / MODALIDAD	MI/3
DECRETO 190 DE 2004 (P.O.T.)		AREA DE ACTIVIDAD / ZONA	AAP - Proximidad	PREDIO INTERÉS CULTURAL (SI/NO)	
OTRO DECRETO (555 de 29 dic 202	X	SECTOR NORMATIVO		SUB-SECTOR	
VERIFICACION DE DOCUMENTOS APORTADOS (ART. 1º DECRETO 1879 DE 2008) (Ver nota 1)					
MATRICULA MERCANTIL (SI/NO)	SI	COMPROB. PAGO DERECHOS DE AUTOR (SI/NO)	no	REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (SI/NO)	
REGISTRO FOTOGRAFICO (Ver nota 2)					
<div></div>					



Se realiza visita al predio ubicado en la carrera 88 H No. 69 62 Sur CHIP: AAA0149PUMR, Barrio San Antonio, Localidad 7 Bosa. UPL 15 Eden con tratamiento Urbanística de Mejoramiento Integral. Construcción de cuatro pisos con ingreso directo por la carrera 88 H, donde funciona la actividad comercial objeto de investigación, con razón social de Cigarrería Lusan, encontrado que funciona venta sin consumo de bebidas alcohólicas, no cuenta con aviso publicitario. En el momento de la visita se encontró Abierto al público, La actividad se desarrolla en el primer piso en un área de 5mX5m=25m2.

En el momento de la visita se presentó Cámara y comercio. Se realiza consulta al aplicativo de la Secretaría Distrital de Planeacion SINUPOT de donde se extrae que el predio objeto de verificación no cuenta con licencia de construcción.

NORMA: Decreto 555 de 2021

De acuerdo al cuadro de usos del suelo **Artículo 233. Usos permitidos en Bogotá**. Los usos que se mencionan a continuación se permiten en el suelo urbano y de expansión urbana del Distrito Capital. Para el caso que nos ocupa con actividad de Cigarrería corresponde al numeral **4. Usos comerciales y de servicios**. Es la destinación asignada al suelo para el conjunto de actividades económicas en las cuales se dé el intercambio de bienes y servicios. Según el área construida en el uso se tipifican, así, en este caso, la venta de bebidas alcohólicas, corresponde a **TIPO 1**: porque el área donde funciona es menor a 500m2, siendo de 25 m² en primer piso.

El Artículo 234. Clasificación de usos comerciales y de servicios. Los usos de comercio y servicios se clasifican así: para el caso en estudio corresponde al numeral **1. Comercios y servicios básicos**. Corresponden a los **locales cuya actividad principal es el intercambio de bienes y servicios directamente accesibles a la clientela**, incluyendo las superficies destinadas al almacenamiento y bodega, cuando son inferiores a un tercio (⅓) del área construida en el uso comercial y de servicios. Se incluyen en esta categoría los servicios de parqueadero, restaurantes, de entretenimiento, juegos de suerte y azar, de habilidad

servicios de parqueadero, restaurantes, de entretenimiento, juegos de niños, y así, de recreación

y destreza y los establecimientos para venta y servicios a bicicletas, patinetas o vehículos de micromovilidad.

Por la ubicación de acuerdo al mapa de usos del suelo del predio corresponde: Área de Actividad de Proximidad - AAP - Receptora de Soportes Urbanos (color verde), Mapa de usos No. CU-5.2 . Edificabilidad Tratamiento de Mejoramiento Integral MI/3 - UPL 15 Eden.

Como conclusión: El uso del suelo con la actividad de venta de bebidas alcohólicas si se permite siendo comercio y servicios básicos, tipo 1, ubicado en la zona de Proximidad, donde está condicionado con los numerales 3,15 y 20. según Artículo 243 Usos del suelo permitidos por área de actividad

CONDICIONES:

Según las condiciones exigidas en el cuadro de Usos del suelo permitidos por área de actividad;

3. Hasta 100 m2 se permite sin restricción.

De más de 100 m2, se permite en predios con frente a la malla vial arterial construida y malla vial intermedia, señaladas en el mapa de áreas de actividad, así como en manzanas comerciales previstas en los proyectos urbanísticos aprobados. Adicionalmente, se permite en edificaciones diseñadas y construidas para el uso en predios sujetos a los tratamientos de Desarrollo y Renovación Urbana, y en Mejoramiento Integral en “Actuación de manzana” o “Plan Vecinos”.

15.En los Sectores de Interés Urbanístico, se permiten parqueaderos únicamente subterráneos N/A

20. No se permite en los polígonos señalados en el mapa de Áreas de Actividad del presente Plan como “Sectores de uso residencial neto”. N/A

Adicionalmente debe cumplir con La siguiente acciones de mitigación de impactos ambientales: MA1 Y MA8

USO		PROXIMIDAD		ÁREA DE ACTIVIDAD							
				ESTRUCTURANTE			GRANDES SERVICIOS METROPOLITANOS				
USO		Área construida en el uso en m2 por predio									
		TIPO 1	TIPO 2	TIPO 3	TIPO 1	TIPO 2	TIPO 3	TIPO 1	TIPO 2	TIPO 3	
		Menor a 500	Entre 500 y 4.000	Mayor a 4.000	Menor a 500	Entre 500 y 4.000	Mayor a 4.000	Menor a 500	Entre 500 y 4.000	Mayor a 4.000	
COMERCIO Y SERVICIOS	COMERCIOS Y SERVICIOS BÁSICOS	C	C		C	C	C	C	C	C	
		3, 15, 20	4, 15, 20		15	15	6, 15			6	
			MU1			MU1	MU1		MU1	MU1	
			MU3			MU3	MU2		MU3	MU2	
							MU3			MU3	
		BI A A	AI A A	BI A A	AI A A	BI A A	AI A A	BI A A	AI A A	BI A A	AI A A
		MA 1	MA 1	MA 1	MA 1	MA 1	MA 1	MA 1	MA 1	MA 1	MA 1
		MA 8	MA 2	MA 8	MA 2	MA 8	MA 2	MA 8	MA 2	MA 8	MA 2
			MA 3		MA 3		MA 3		MA 3		MA 3

Criterio	Cód.	Acción de mitigación	Descripción	Verificación de la acción de mitigación / Quién la verifica
	MA1	Control del ruido	Todos los espacios donde se desarrollen usos del suelo, deberán cumplir con los estándares de ruido máximos permitidos, de acuerdo a la Resolución Nacional 627 de 2006 o la norma que lo modifique o sustituya.	●Permanentemente durante la operación del uso por la Alcaldía local y autoridad ambiental.
4	MA8	Áreas de amortiguamiento	Todos los usos que colinden con EEP, deberán localizar prioritariamente las cesiones públicas y espacio privado afecto al uso público colindante a la EEP, y desarrollar estrategias paisajísticas orientadas a la siembra de árboles o construcción de barreras ambientales que mitiguen impactos como emisiones atmosféricas por fuentes fijas y ruido, y el impacto por contaminación luminica cuando colinden con humedales.	●Dentro del proceso de licenciamiento por parte de los curadores urbanos, desde el momento de expedición de las normativas referidas en el presente Plan.

ELABORADO POR:

PEDRO GARZON RONCANCIO
A25011998-79538445-ARQUITECTO

RECIBIDO POR:

NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO A QUIEN SE ENTREGA EL INFORME



DE COMERCIO DE BOGOTÁ
IRIDE KENNEDY
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 824035465E01NE
18 DE MARZO DE 2024 HORA 13:15:15
5824035465 PAGINA: 1 DE 2

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA O OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOS/ELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : IREIDA BAYONA BAYONA
C.C. : 1.065.879.714
N.I.T. : 1065879714-0 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE INGRESOS DE BOGOTÁ

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 03083087 DEL 14 DE MARZO DE 2019

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRETA 88 N # 69 - 62 SUR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : YIREIDA_@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 88 N # 69 62 SUR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: YIREIDA_@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 18 DE MARZO DE 2024
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2024
ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$1,100,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

NOMBRE : CITARRERIA LOSAN
DIRECCION COMERCIAL : CR 88 N NO. 69 - 62 SUR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 03165263 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE MARZO DE 2024
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENIDO Y DE LA LEY 862 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCIÓN DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO, LEY 580 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

EL EMPRESARIO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN PARA ACCEDER AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 1780 DEL 2 DE MAYO DE 2016, Y QUE AL REALIZAR LA MATRICULA MERCANTIL INFORMA BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO IREIDA BAYONA BAYONA REALIZÓ LA MATRICULA MERCANTIL EN LA FECHA: 14 DE MARZO DE 2019.

LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA MATRICULA MERCANTIL SON DE: \$ 1.100.000.

EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN LA MATRICULA ES DE:0.

TAMANO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

ACTIVIDAD ECONOMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO

- CIJU : 4711

ADMINISTRACION JURIDICA DE LA